

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION DE DOCUMENTAL	
		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GD-14	Página 1 de 8
		Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Manual de Contratación La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana institución de I Nivel de complejidad en atención de salud, se permite realizar el siguiente estudio previo, para suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales.

1. NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

2. DEPENDENCIA: Servicios administrativos y operativos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana es una entidad descentralizada con autonomía financiera y administrativa, esa autonomía financiera implica el manejo contable de la entidad, manejo que conlleva la presentación de informes a los diferentes entes de control, manejo del tema presupuestal, certificar los movimientos contables, los estados financieros y los documentos contables de la entidad, se trata pues de una labor importante y que requiere de conocimientos específicos.

Si bien es cierto la ESE cuenta con una tesorera, la persona encargada de dicha labor tiene una carga laboral significativa, pues además de responder por el giro de los recursos de la entidad, supervisa contratos, realiza pagos, disponibilidades presupuestales, atiende mesas de saneamiento de cartera, entre otras actividades, que se contrate una persona que realice la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA**, persona que dicho sea de paso debe trabajar de la mano con la tesorera.

Asimismo, La ESE sustenta esta necesidad en cuanto dentro del cumplimiento de su objeto social, se deben adelantar actividades administrativas que requieren de conocimientos profesionales y calificados, que como en el caso contable, se debe contar con una profesional en el área de contaduría.

Ello, para una poder contar con una adecuada ejecución financiera y contable, con el propósito de establecer y optimizar los procesos financieros y contables, como quiera que ello es la base de los informes que esa este ramo se deben presentar a los órganos de control, los órganos de vigilancia, tales como el Ministerio de Salud y de Hacienda, la Contaduría General o la Superintendencia, por mencionar.

Deba decirse de la necesidad constantes de contar con un profesional en el área de la contaduría, a efectos de revisión continua de los movimientos contables que deban realizarse en aras de lograr el eficiente manejo presupuestal en la Entidad, y la revisión de los informes que se requieren por parte de diversos órganos y entidades.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION DE DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GD-14	Página 2 de 8
			Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS				

De esta manera, y teniendo en cuenta que a la fecha se hace necesaria la contratación de un asesor contable, para que guíe y apoye en estos procesos y proyección de balances, la elaboración de los estados financieros, balance general, estado de resultados, y la Rendición de los informes contables por lo que con la presente necesidad se justifica su contratación.

Ahora bien, evidenciada la necesidad se debe dar cumplimiento a los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos por lo que la E.S.E requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Dado todo lo anterior el contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual está definido por la ley así:

Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

*“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 30. **Contrato de Prestación de Servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

4. DESCRIPCION DE LA CONVENIENCIA.

Es conveniente contratar un contador pues de esta manera se garantiza el adecuado manejo contable de la entidad y el correcto diligenciamiento y presentación de informes a los diferentes entes de control.

5. DE LA OPORTUNIDAD.

Siendo necesario y conveniente también se considera oportuno celebrar el contrato en mención pues el correcto manejo presupuestal y contable debe ser constante y los informes que se deben rendir a los entes de control deben prepararse de manera adecuada y oportuna.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, los honorarios que se vienen cancelado a los contadores en la región y en el departamento que prestan sus servicios en similares condiciones a las requeridas por la entidad Para el efecto la Empresa Social del Estad Centro de Salud Santana cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro denominado

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION DE DOCUMENTAL	
			FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GD-14	Página 3 de 8
			Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS				

“Servicios prestados a la E.S.E Centro de Salud Santana”, código 212020200801, del presupuesto de rentas y gastos de la Empresa de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 12022037 de fecha 03 de enero de 2022, expedido por la Tesorera de la E.S.E.

7. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para lo cual no requerirá realizar proceso de invitación pública. En consecuencia, la entidad ha decidido optar por la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 37 numeral 1 literal B por las siguientes consideraciones legales y jurisprudenciales.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Vale resaltar que el Decreto 5185 de 2013 del Minsalud indicó que cada ESE debe expedir su Manual para contratación y con base en este, adelanta sus procesos, dado el régimen especial para contratación de acuerdo al derecho privado.

Por último, el Acuerdo 075 de 2.014 ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, ordena que por la naturaleza del contrato, al ser de prestación de servicios, sea por contratación directa, como indica el art. 37 así:

“1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:

b. Se contrata la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión... para la prestación de servicios, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana, contratará a personal natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.”.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que se requiere contratar la prestación de servicios profesionales se concluye que la selección del contratista se realizará mediante proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

8.2. TIPO DE CONTRATACION: Para el cumplimiento del objeto se suscribirá un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 37 numeral 1 literal B del Manual de Contratación.

8.3. PLAZO: UN (01) año contado desde la suscripción del acta de inicio.

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION DE DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GD-14	Página 4 de 8
			Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS				

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se desarrollará en el Municipio de Santana del Departamento de Boyacá, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana en la Vereda Santa Bárbara.

8.5. VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$29.040.000) M/cte

El valor incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por valores adicionales por fuera de lo pactado.

8.6. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma acordada, mediante DOCE (12) pagos, exigibles al último día de la vigencia del contrato, cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2'240.000) M/cte., previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) los informes de actividades o su equivalente, y Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 1955 de 2019. iv) Deberá anexarse la Cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

8.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL. Para los efectos del presente contrato la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana ejercerá la Supervisión y control por intermedio de la Tesorera de Planta de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana quien está autorizado para impartir instrucciones y sugerencias a la CONTRATISTA. El supervisor no podrá exonerar a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. La Gerencia podrá modificar y asignar un nuevo supervisor cuando lo considere.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los que se contrata en razón de las calidades personales y técnicas del contratista, es decir acudiendo a la figura conocida como *intuitio personae*, lo cual significa que son las condiciones del contratista las que justifican esta modalidad de selección.

EXPERIENCIA: Mínimo tres (3) años en el ejercicio de la profesión de contador.

IDONEIDAD - PERSONAS NATURALES

1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural.
2. Si ejerce una profesión y/o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y/o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION DE DOCUMENTAL	
			FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GD-14	Página 5 de 8
			Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS				

3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.
4. No encontrarse inhabilitado para contratar ni reportado como deudor fiscal o disciplinariamente. Se allegará o certificarán los antecedentes profesionales, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedentes judiciales.
5. RUT
6. Propuesta del oferente sobre la prestación de servicios.

IDONEIDAD - PERSONAS JURIDICAS

Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual.

Anexar certificado de existencia y representación legal.

PERFIL REQUERIDO

Para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional en contaduría, en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y con experiencia mínima de 3 años.

10. OBLIGACIONES

10.1. DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos que rigen este tipo de contratos, y demás normas concordantes EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- 1). Revisar los documentos contables y preparar la información contable, así como impartir las instrucciones necesarias para un cabal desarrollo de la operación contable de la Entidad.
- 2). Preparar, con base en la información suministrada, la contabilidad de la E.S.E. Centro de Salud Santana para la vigencia actual aplicando los principios, normas generales y técnicas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.
- 3). Preparar, suscribir y presentar a la Dirección los Estados Financieros Básicos de la Entidad.
- 4). Efectuar el análisis del presupuesto anual y su correspondiente ejecución mensual, impartiendo las recomendaciones a que haya lugar para el adecuado manejo de cada una de las partidas presupuestales.
- 5). Presentar, dentro de los términos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá, la información financiera correspondiente a cada uno de los trimestres y el reporte anual del respectivo año. Esta información deberá estar preparada y suscrita en los términos del Decreto 2193 de 2004 y demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen. La validación de la información se realizará por parte de la Secretaría de Salud y sus modificaciones, en caso de existir, deberán efectuarse dentro de los términos que fije el funcionario responsable de las verificaciones en la Secretaría de Salud de Boyacá.
- 6). Presentar, dentro de los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación, la información financiera correspondiente a cada uno de los trimestres del respectivo año. Esta información deberá

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION DE DOCUMENTAL	
		FORMATO	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GD-14	Página 6 de 8
		Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS			

estar preparada, validada y transmitida vía Internet utilizando el sistema CHIP y atendiendo lo establecido sobre el particular por el organismo de control en la Resolución No. 550 de 2005 y demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen. 7). Presentar, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, la información financiera correspondiente al finalizar el respectivo año. Esta información deberá estar preparada, validada y transmitida vía Internet utilizando el sistema SIA y en los términos establecidos sobre el particular por el organismo de control en la Resolución N° 590 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. 8). Presentar, dentro de los términos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, la información relativa a los indicadores de calidad y ejecución de mantenimiento hospitalario de cada semestre sobre el cual se reporta. Esta información deberá estar preparada, validada y transmitida vía Internet, atendiendo lo establecido sobre el particular por el organismo de control en la Circular Única de Reporte de Información y demás normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen. 9). Preparar y presentar vía Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN la información correspondiente a la información exógena de que trata el Artículo 631 del Estatuto Tributario, atendiendo las disposiciones legales relativas a la parte técnica y de cumplimiento de términos de presentación. 10). Brindar asesoría permanente en lo referente a la aplicación de las disposiciones que regulan los sistemas de retención en la fuente a nivel municipal y nacional. 11). Revisar la información contable y preparar las declaraciones tributarias de retención en la fuente, ingresos y patrimonio e impuesto sobre las ventas y de igual manera, procesarlas y presentarlas utilizando los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN. 12). Preparar las conciliaciones bancarias de la Entidad e impartir instrucciones para la depuración de las partidas conciliatorias que se generen. 13). Brindar asesoría permanente en lo referente a las liquidaciones mensuales de nómina y sus liquidaciones de prestaciones sociales, así como de las liquidaciones de aportes al sistema de seguridad social, sin perjuicio de que sea técnica o a nivel de recomendaciones. De igual forma, brindar el soporte necesario para efectuar las liquidaciones de aportes al sistema de seguridad social utilizando las plataformas disponibles en Internet para el pago de éstos utilizando la planilla unificada de pago de aportes. 14). Brindar la asesoría en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, presentando las proyecciones de los costos anuales por concepto de carga laboral y demás conceptos. 15). Preparación de la información contable con base en los lineamientos de que trata el Decreto 3022 de 2013 y que hace referencia a la aplicación en paralelo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en concordancia con las disposiciones que para tal fin promulgue la Contaduría General de la Nación. 16). Atender las solicitudes adicionales que se hagan por parte de la E.S.E. Centro de Salud Santana en lo pertinente al objeto del contrato. 17). Acreditar la afiliación y pago oportuno al sistema general de seguridad social en salud. 18) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad; 19). Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto del contrato.; 20). Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas. Pero además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION DE DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GD-14	Página 7 de 8
			Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS				

impuestos, tasas y contribuciones.21) Realizar personalmente las labores de apoyo que le sean encomendadas por la Gerencia y el personal profesional que ella designe, atendiendo las instrucciones que se le impartan para el efecto. 22) Coadyuvar y cumplir de manera decidida, con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E.23) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.24) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 25) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 26) Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias. 27) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG SST. 28) No acceder a peticiones o amenazas, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Gerente de la ESE y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 29) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES LEGALES

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

10.2. DE LA E.S.E

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA E.S.E se obliga especialmente a:

- Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- Verificar los pagos en los plazos pactados.
- Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

11. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: En general, todos los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de la prestación del servicio son asumidos por el contratista.

RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION DE DOCUMENTAL	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GD-14	Página 8 de 8
			Versión 5	30-09-2019
ESTUDIOS PREVIOS				

existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad a la prestación del servicio, la entidad no exigirá ninguna garantía, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

Con la presentación de este estudio previo de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las actividades de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana.

ORIGINAL FIRMADO

LENIN MOSQUERA CAMARGO
Gerente

E.S.E. Centro de Salud de Santana